Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 067/2018

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA INC"

ID 351.107

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 7 /2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 30 DE OCTUBRE DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 59/18 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 067/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA INC" ID 351.107,** el mencionado comité procede a realizar la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 05 de Octubre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 91/2018.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 91/2018 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 91/2018

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se

presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOP S.A
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1516160	1516418	1516496

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas físicas y jurídicas fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOP S.A
SIPE N°	1516160	1516418	1516496
RUC N°	80025781-2	80002091-0	80028529-8
Cedula de Identidad	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	SIPE	SIPE
RUC	SIPE	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	No cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	SIPE	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE	Cumple	Cumple

Experiencia	Cumple	Cumple	No cumple
Plazo de Entrega	N/A	N/A	N/A
Especificaciones Técnicas	Cumple	No cumple	Cumple
Poder del Representante	SIPE	SIPE	SIPE
Autorización del Fabricante	N/A	N/A	N/A

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

Aseguradora Paraguaya SAECA deja constancia de que la empresa Aseguradora del Este S.A., así como la empresa Tajy S.A. no presentan respaldo de Reaseguro Facultativo para el ramo de incendio teniendo en cuenta la magnitud del riesgo asegurado.

En cuanto a las observaciones señaladas, constituyen documentos de carácter formal que podrán ser requeridos por el Comité de Evaluación.

4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	Patente Comercial	*No cumple
	Plazo de Entrega	*No cumple
	Respaldo de Reaseguro Facultativo	*No cumple
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOP S.A	Patente Comercial	Cumple
	Plazo de Entrega	*No cumple
	Respaldo de Reaseguro Facultativo	*No cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Experiencia	*No cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple

*Las firmas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A y ASEGURADORA TAJY S.A** no presentaron los documentos requeridos para al análisis de las ofertas conforme en los criterios establecidos en el PBC; por lo que su oferta serán descalificadas en la presente evaluación.

Además dichas empresas no presentan respaldo de Reaseguro Facultativo, de acuerdo a lo establecido en el PBC en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" se exigirá: *"Carta de compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) del exceso de su retención..."*

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60°, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y Artículo 61°, Numeral 3 "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior Inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** "*Deberá presentar: Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que acrediten el "Servicio de Seguro", en los años (2015, 2016 y 2017), que alcancen en promedio como mínimo el 30% de su oferta, a fin de garantizar la calidad del Servicio y responsabilidad del Proveedor*", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
ASEPASA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; **el cual no es aplicado puesto que las empresas participantes en esta Licitación no han presentado el certificado correspondiente.**

5.3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
ASEPASA	No Cumple	No Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

➢ **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

➢ **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	ASEPASA		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2015**	**2016**	**2017**
Activo Cte.	112.137.731.043	147.221.518.737	105.964.936.895
Pasivo Cte.	86.837.081.243	124.749.932.025	89.341.393.222
	1,29	1,18	1,19
	Promedio		**1,22**

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2015**	**2016**	**2017**
Pasivo Total	86.837.081.243	124.749.932.025	89.341.393.222
Activo Total	115.621.757.244	157.896.860.626	118.056.896.509
	0,75	0,79	0,76
	Promedio		**0,77**

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2015**	**2016**	**2017**
Utilidad despúes de Imp.	639.693.273	-2.731.218.693	-9.512.745.950
capital	24.620.000.000	31.620.000.000	32.500.000.000
	0,026	-0,09	-0,29
	Promedio		**-0,12**
	NO CUMPLE		

La oferente ASEPASA no cumple con el ratio índice de rentabilidad, por lo que su oferta es descalificada para este proceso.

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

7.1.- DECLARAR DESIERTO el proceso **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 067/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA INC" ID 351.107,** teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes cumple con los requisitos exigidos en el PBC y en conformidad a lo establecido en el Artículo 30, Inciso b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro informe.

Atentamente.

1	Gerente General	Ernesto Benítez	
2	Secretario General	Cesar Mallorquin	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Francisco Pecci	
4	Asesor Industrial de Presidencia	Alexander Gonzalez	
5	Asesor Jurídico	Manuel Zárate	
6	Gerente Industrial	Miguel López	Ausente
7	Gerente Financiero	Ana Yaluk	
8	Gerente de Logística	Gerardo Guerrero	
9	Gerente Comercial	Daysy Denis	Ausente
10	Gerente de Capital Humano	Federico Soria	Ausente